



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su preocupación frente a la desaparición de Santiago Maldonado y bregar por su inmediata aparición con vida.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "AMENDOLARA MARIA VALERI".

AMENDOLARA MARIA VALERI
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. A.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente.

La desaparición de Santiago Maldonado desde el 1° de agosto de 2017 implica una situación real y tangible de vulneración a los derechos fundamentales. En este punto, se debe situar el foco en que la desaparición forzada de personas, amén de un hecho flagrante de violación a los Derechos Humanos, puede implicar también, un menoscabo a la vida y la integridad física de las personas que son víctimas.

El Estado, en sus distintos niveles, es responsable de (y por la situación), y debe por tanto, a partir del direccionamiento de todos los medios a su alcance, garantizar la aparición con vida de Santiago Maldonado y, consecuentemente, promover una investigación exhaustiva que permita dar con los responsables del hecho y oportunamente condenarlos (en base a una condena adecuada).

La República Argentina ha ratificado tanto la *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, Instrumento del sistema universal de promoción y protección de los Derechos Humanos, como también la *Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas*, Tratado que se inscribe en el marco del sistema interamericano.

De esta forma, nuestro país se encuentra obligado a no someter, ni permitir la desaparición forzada de personas, que debe entenderse como:

el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

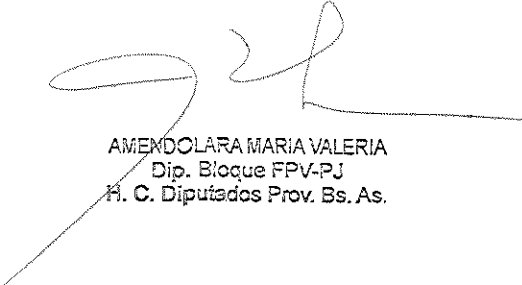
*del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida,
sustrayéndola a la protección de la ley.¹*

Por su parte, el Estado debe investigar, dar con los responsables, juzgarlos y garantizar que reciban una condena adecuada por la comisión de las acciones que, dada su tipificación, constituyen graves violaciones a los Derechos Humanos.

En este punto, resulta central atender a la exigencia del Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas, que instó a la República Argentina a que adopte *“una estrategia integral y exhaustiva para la búsqueda y localización”* y que garantice *“la efectiva conservación, resguardo y análisis de todos los elementos de prueba que ya obran en la investigación o puedan llegar a hacerlo y que podrían permitir determinar la ubicación del señor Santiago Maldonado y la identidad de las personas responsables de su desaparición”*.

A ello debe añadirse la imperiosa necesidad de que Gendarmería Nacional Argentina se abstenga de participar en la investigación por la desaparición, y el necesario resguardo a la integridad de allegados y familiares de Santiago Maldonado.

Como puede apreciarse, el hecho es grave y nos retrotrae directamente al período más aciago de nuestra historia nacional. Por ello, y en virtud de los principios democráticos y constitucionales en juego, y la naturaleza de los derechos alcanzados, solicito a los integrantes de esta Honorable Cámara acompañen el presente proyecto de Resolución.


AMENDOLARA MARIA VALERIA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs.As.

¹ Artículo 2º de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas